

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA FORMULADA POR _____, N° 365/2020.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- _____, con fecha 31 de julio de 2020 presentó solicitud de acceso a información pública en el Registro electrónico de la Junta de Castilla y León, que tuvo entrada en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el 3 de agosto de 2020.

Su solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al amparo de este derecho solicita la siguiente información:

“Solicito todos los datos desglosados de contagios, fallecidos confirmados por COVID-19, fallecidos con síntomas y fallecidos por otros motivos en las residencias de personas mayores públicas y privadas de la Comunidad de Castilla y León, entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de junio. Solicito que los datos estén desglosados por empresa y centro, del mismo modo que han sido facilitados por los portales de Transparencia de las Comunidades de Madrid y de Cataluña. A pesar de que el artículo 14.1h) de la LTAIPBG, establece límites al acceso a estos datos cuando supongan un perjuicio para los intereses económicos, en otras Comunidades ha primado el derecho a la información”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, en relación con el artículo 9 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad Castilla y León, la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública referida a documentos en poder de su Consejería o de sus Organismos Autónomos corresponde al titular de la misma, en este caso al titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de 5 de noviembre de 2019, se delega la firma, en la persona del titular de la Secretaría de la Consejería, de los actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias en materia de acceso a información pública en el ámbito de la Consejería y su Organismo Autónomo.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la Información, la LTAIPBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

En concreto el derecho de acceso a la información pública está reconocido y regulado en el art. 105.b) Constitución Española, en el apartado d) del artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el capítulo III del Título I de la LTAIPBG y en el capítulo II del Título I de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

TERCERO.- El artículo 14.1 h) de la LTAIPBG, establece como límite al derecho de acceso cuando dicho acceso pueda suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales.

CUARTO.- A petición de la Gerencia de Servicios Sociales, los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León han emitido el Informe DSJ-28-2020 de 15 de abril, sobre Información pública sobre el número de fallecimientos en residencias de personas mayores de la Comunidad de Castilla y León, según el cual, de acuerdo con el artículo 14.1 h) de la LTAIPBG concluye:

- La autoridad competente de la Comunidad Autónoma **puede proporcionar datos numéricos de personas fallecidas en centros residenciales de titularidad autonómica**, con la desagregación que considere oportuna, incluyendo el nivel de cada residencia o centro individualmente considerado, pero siempre salvaguardando la no identificación personal de los fallecidos.

- **Sobre el resto de centros que no sean de su titularidad**, incluidos los intervenidos públicamente, **sólo podría trasladar la información de fallecimientos de forma agregada**, de tal forma que se impida una relación de vinculación entre un número de fallecidos y la identificación y localización individual de caso concreto centro residencia.

- **Sólo en el supuesto de que los titulares de estos centros**, ya sean públicos de las Administraciones Locales, ya sea privados, **expresamente le den a la Consejería su consentimiento** de información sobre dichos datos de fallecimientos y en su nombre, al proporcionárselos, si podría hacerlos públicos.

QUINTO.- El artículo 16 de la LTAIBG, permite conceder el acceso parcial en los supuestos en que sea de aplicación de alguno de los límites previstos en el artículo 14.

El artículo 11 del Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León, establece la formalización del acceso a la información y su apartado 1º dispone que se pondrá a disposición la información solicitada simultáneamente a la notificación de la resolución del procedimiento.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho, y vista la propuesta del Servicio de Estudios y Documentación,

RESUELVO

Estimar parcialmente la solicitud formulada por _____ y:

- Conceder el acceso a la información solicitada relativa a cada uno de los centros residenciales de titularidad de la Junta de Castilla y León, contenida en el informe de la DT de Acceso a los Servicios Sociales y Atención a la Dependencia que acompaña a esta Orden.
- Denegar el acceso a la información solicitada relativa cada uno de los centros residenciales que no son titularidad de la Junta de Castilla y León, ya que estos centros no han dado su consentimiento expreso a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para hacer públicos los datos solicitados, de acuerdo con la interpretación y valoración que hace de la letra h) del apartado 1º del artículo 14 de la LTAIBG, el Informe de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León DSJ-28-2020 de 15 de abril.

Notifíquese la presente orden al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su

notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 25 de agosto de 2020

LA CONSEJERA

(P.D.F. Orden de la Consejera de 5 de noviembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Fuertes Zurita

INFORME DE LA DT DE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA SOBRE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR , Nº 365/2020.

En respuesta a la solicitud de 31 de julio de 2020, relativa al impacto del COVID-19 en las residencias de mayores, se informa:

1. Los datos disponibles de registro de número de personas contagiadas y fallecidas por Covid-19 en residencias son a partir del 14 de marzo, fecha de la declaración del estado de alarma.
2. El Informe de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León **DSJ-28-2020 de 15 de abril**, sobre Información pública sobre el número de fallecimientos en residencias de personas mayores de la Comunidad de Castilla y León, dispone en sus conclusiones: *“Sólo en el supuesto de que los titulares de estos centros, ya sean públicos de las Administraciones Locales, ya sea privados, **expresamente le den a la Consejería su consentimiento de información sobre dichos datos de fallecimientos y en su nombre, al proporcionárselos, si podría hacerlos públicos**”*.

De acuerdo con el citado informe de los Servicios Jurídicos de la Comunidad, se adjunta la información solicitada desglosada por residencia, respecto a los centros de titularidad de la Junta de Castilla y León, dado que los centros que no son de su titularidad, no han dado su consentimiento expreso a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para que pueda hacerlos públicos.

- Los datos de contagios, fallecidos confirmados por COVID-19, fallecidos con síntomas a 30 de junio desglosada por residencia, respecto a los centros de titularidad de la Junta de Castilla y León son datos públicos objeto de publicación en la web oficial de la Junta de Castilla y León a los que puede acceder en el siguiente enlace:
<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284939308625/Comunicado/1284965875060/Comunicacion>
- Los datos de fallecidos por otros motivos que no sean COVID a 30 de junio, en centros de titularidad de la Junta de Castilla y León, son:

Provincia	Nombre del centro	FALLECIDOS		
		COVID	OTRAS CAUSAS	TOTAL
AVILA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES	11	7	18
BURGOS	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS "FUENTES BLANCAS" (RESIDENCIA)	2	2	4
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "D. FCO.HURTADO DE MENDOZA Y D ^a M ^a MARDONES"	11	16	27
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "FUENTES BLANCAS" (GSS)	5	9	14
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BURGOS I	12	8	20
LEON	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES ARMUNIA	18	4	22
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE PONFERRADA	0	12	12
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SANTO MARTINO	0	7	7
PALENCIA	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES PUENTE DE HIERRO	11	10	21
SALAMANCA	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS "LA SALLE" (RESIDENCIA)	3	2	5
	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS MONTEMARIO	3	1	4
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SAN JUAN DE SAHAGUN	0	6	6
SEGOVIA	RESIDENCIA ASISTIDA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA	59	29	88
	RESIDENCIA MIXTA DE PERSONAS MAYORES DE SEGOVIA	7	10	17
SORIA	CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICAS "ANGEL DE LA GUARDA"	1	0	1
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "LOS ROYALES"	39	15	54
VALLADOLID	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS PAJARILLOS (RESIDENCIA)	0	1	1
	RESIDENCIA ASISTIDA DE PERSONAS MAYORES LA RUBIA	0	30	30
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE PARQUESOL	13	9	22
ZAMORA	CENTRO REGIONAL DE MINUSVALIDOS VIRGEN DEL YERMO (RESIDENCIA)	3	2	5
	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES LOS TRES ARBOLES	26	5	31
	RESIDENCIA MIXTA "LOS VALLES" DE BENAVENTE	28	12	40
Total general		252	197	449